



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General



ACTA

de la sesión ordinaria

celebrada por la **Junta de Gobierno Local**

el día **30 de abril de 2026**

Secretaría General

<https://merida.es/tu-ayuntamiento/junta-gobierno-local/>



Secretaría General

Las Juntas de Gobierno Local son las reuniones que tienen cada semana el Alcalde, don Antonio Rodríguez Osuna y 8 concejales y concejalas nombradas por él, para hablar y tomar decisiones sobre temas importantes para la ciudad de Mérida.

Este logo indica que el texto al que acompaña está adaptado a Lectura Fácil y ha sido validado por al menos una persona con discapacidad intelectual.



La adaptación a Lectura Fácil de los textos hace que no se pueda utilizar en toda su extensión las normas de redacción en referencia al género.

Adaptación a lectura fácil realizada por Dilee Lectura Fácil SCE



Lectura de prueba y validación realizada por María Vargas Borrallo.

"© Europea de fácil lectura Logo: Inclusion Europe. Más información en www.easy-to-read.eu".

Cláusula de exención de responsabilidades:

Este documento tiene un carácter divulgativo y orientativo, y pretende poner a disposición de cualquier persona interesada la información que contiene.

No obstante, es preciso puntualizar que la información que se ofrece es meramente informativa y carece de efectos vinculantes.

La información que se ofrece podría no ser exhaustiva o exacta.



El 30 de abril de 2026

la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 23 de abril de 2026.
2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.
3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos de 2027 para contratar el servicio de vigilancia y control del tráfico en las piscinas de verano.
4. Propuesta para resolver una reclamación presentada sobre la adjudicación del contrato de prevención y control de la legionela.
5. Declarar desierta (no adjudicada) la licitación para contratar un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para las personas usuarias del Centro Ocupacional "Proserpina".
6. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 1: "Vestuario Laboral General".
7. Renuncia a participar en el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de respiro familiar para personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura durante el año 2026.
8. Propuesta para terminar antes de tiempo el contrato de alquiler de la finca municipal "El Prado" con el Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX).
9. Asuntos varios.
 - A) Propuesta para aprobar las normas y reglas del concurso del cartel de la Feria y Fiestas de Mérida 2026.
10. Ruegos y preguntas.



1. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local del día 23 de abril de 2026.

Han aprobado el acta de la Junta de Gobierno Local del día 23 de abril de 2026, es decir, el documento que incluye todo lo que se habló y decidió aquel día.

 [Volver al índice](#)

2. Normativa aprobada y publicada en los diferentes Diarios Oficiales.

No hubo.

 [Volver al índice](#)

3. Propuesta para reservar dinero de los presupuestos de 2027 para contratar el servicio de vigilancia y control del tráfico en las piscinas de verano.

La Concejala Delegada de Hacienda, la señora Carmen Yáñez Quirós, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la reserva de dinero de los presupuestos de 2027 para contratar el servicio de vigilancia y control del tráfico en las piscinas de verano.

Este servicio permitirá controlar el paso de vehículos y personas y mejorar la seguridad en las instalaciones deportivas.

El procedimiento para contratar este servicio comenzó el 22 de abril de 2026.

Como es un contrato que afecta al presupuesto del año siguiente, es necesario reservar del presupuesto de 2027 un total de 54 mil 957 euros con 52 céntimos.

El expediente incluye un informe de la Intervención Municipal, para comprobar que hay dinero suficiente en el presupuesto para estos gastos y que todo se hace cumpliendo la ley.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Aprobar este gasto de 54 mil 957 euros con 52 céntimos para el año 2027.
- El 1 de enero de 2027, el Ayuntamiento reservará y guardará de su presupuesto el dinero necesario para pagar este servicio.
- Este dinero se debe incluir de manera obligatoria en los Presupuestos Municipales de 2027. Si no se incluye, se puede reclamar de forma legal.
- Si no hay suficiente dinero para ella, se buscará otra solución.
- El contrato solo seguirá adelante si hay dinero suficiente en el presupuesto de 2027.
- E informar de este acuerdo

a la Delegación de Hacienda y a la de Contrataciones

para que realicen todos los trámites necesarios.

 [Volver al índice](#)

4. Propuesta para resolver una reclamación presentada sobre la adjudicación del contrato de prevención y control de la legionela.

La Concejala Delegada de Contrataciones, la señora Fernández Gómez, presenta una propuesta a la Junta de Gobierno Local para resolver una reclamación presentada contra la adjudicación del contrato del servicio de prevención y control de la **legionela**.

El Ayuntamiento comenzó el procedimiento para contratar este servicio el 29 de octubre de 2025.

Para ello, se prepararon los documentos con las condiciones que debía cumplir el contrato y los informes necesarios.

El anuncio para contratar este servicio a través de **licitación** se publicó el 17 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial de la Unión Europea

y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Y 7 empresas presentaron sus ofertas:

- Control Sanitario Integral.
- Anticimex 3D Sanidad Ambiental.
- Tratamientos Integrales Extremeños.
- Fumigaciones Extremeñas Mérida.
- Medio Ambiente.
- Medio Ambiente Higiene y Calidad Alimenticia.
- Y la empresa Biblion Ibérica.

Después de estudiar las ofertas, los técnicos comprobaron que la oferta de Biblion Ibérica, era mucho más baja (más barata) que las demás.

Cuando una oferta es demasiado baja, el Ayuntamiento pide a la empresa que explique y justifique su oferta y cómo puede realizar el servicio por ese precio.

La empresa presentó la documentación necesaria para intentar explicar su oferta. Pero después de estudiarla, los técnicos consideraron

que la explicación y justificación de la empresa no era suficiente para saber cómo podía realizar el servicio por ese precio.

Y por ello se decidió excluir a Biblion Ibérica, del procedimiento de contratación.

El 27 de febrero de 2026

se informó a la empresa de esta decisión,

la cual no presentó ninguna otra reclamación en ese momento.

Después, la Mesa de Contratación

propuso adjudicar el contrato

a Fumigaciones Extremeñas Mérida.

Y la Junta de Gobierno Local aprobó esta adjudicación

el 26 de marzo de 2026,

por un importe de 195 mil 295 euros con 54 céntimos.

Pero el 20 de abril de 2026,

Biblion Ibérica, presentó una nueva reclamación

contra la adjudicación del contrato.

La empresa defendía que su oferta

sí podía realizarse por el precio que había ofrecido

y que no debía haber sido excluida.

Los técnicos municipales volvieron a estudiar

las razones presentadas por la empresa.

Pero mantuvieron que la oferta de Biblion Ibérica

no era viable, es decir, que no se podía realizar

en buenas condiciones y con la suficiente calidad

por ese precio.

Entre otras cosas,

consideraron que la empresa había calculado por debajo de su precio

algunos gastos importantes del servicio, como:

- El trabajo que debía realizar la persona responsable del servicio.
- Los desplazamientos.
- Los equipos necesarios para comenzar el trabajo.
- Los materiales necesarios para comprobar que los equipos de medición funcionan de forma adecuada.

Los técnicos piensan que estos cálculos

podrían poner en peligro la calidad

y la seguridad del servicio.

Y que la empresa no explicó de forma adecuada

cómo podía realizar las tareas que se quieren contratar

con el dinero que indicaba en su oferta.

La Asesoría Jurídica Municipal estudió la reclamación

y también propuso rechazarla.

Ya que también piensa que:

- El procedimiento para excluir a la empresa se hizo siguiendo las normas.
- Que la empresa tuvo la oportunidad de explicar con detalle su oferta.
- Y que las razones para excluirla se han explicado de forma clara.

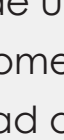
Por todo esto,

el Ayuntamiento piensa que debe rechazarse la reclamación

y adjudicar el contrato a Fumigaciones Extremeñas Mérida.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Informar a la Comisión Jurídica de Extremadura de que el Ayuntamiento rechaza la reclamación presentada por Biblion Ibérica. Ya que piensa que la exclusión de esta empresa y la adjudicación del contrato se realizaron según las normas.
- Confirmar la adjudicación del contrato a Fumigaciones Extremeñas Mérida por un total de 195 mil 295 euros con 54 céntimos. Esta adjudicación se aprobó por la Junta de Gobierno Local el 26 de marzo de 2026.
- Enviar a la Comisión Jurídica de Extremadura todos los documentos del contrato y este acuerdo para que pueda estudiar y resolver la reclamación presentada.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Contrataciones a Fumigaciones Extremeñas Mérida, a Biblion Ibérica, y a la Delegación de Hacienda, para que conozcan la decisión y realicen los trámites necesarios.

 [Volver al índice](#)

5. Declarar desierta (no adjudicada) la licitación para contratar un seguro de responsabilidad civil

y de accidentes para las personas usuarias

del Centro Ocupacional "Proserpina".

La Concejala Delegada de Contrataciones,

la señora Fernández Gómez,

presenta una propuesta para declarar desierta

la contratación de un **seguro de responsabilidad civil**

y de accidentes para las personas usuarias

del **Centro Ocupacional "Proserpina"**.

El Ayuntamiento quería contratar un seguro

para las personas usuarias del Centro Ocupacional "Proserpina".

Este seguro debía cubrir:

- La responsabilidad civil obligatoria.
- Y los accidentes colectivos de las personas usuarias del Centro.

La primera vez que se intentó contratar este seguro

no se presentó ninguna empresa.

Por eso, el procedimiento se declaró desierto

el 20 de enero de 2026.

Como seguía siendo necesario tener este seguro,

el 27 de enero de 2026

se propuso comenzar de nuevo la contratación.

Pero ahora el nuevo contrato era un contrato privado,

que se haría por un procedimiento negociado sin publicidad,

es decir, que el Ayuntamiento podía invitar directamente

a determinadas empresas para que presentaran una oferta.

Para contratar el seguro hay un presupuesto

de 613 euros con 78 céntimos.

En este tipo de servicio no hay que pagar IVA.

El seguro tendría una duración de 1 año

y se podría ampliar 1 año más.

El 4 de febrero de 2026

se decidió comenzar el procedimiento de contratación

y preparar los documentos necesarios.

Después de recibir los informes favorables de los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento, el 6 de marzo de 2026

se aprobó el expediente de contratación

y los documentos con las condiciones del contrato.

El Ayuntamiento invitó a tres empresas

para que presentaran sus ofertas:

- A la empresa MGS Seguros y Reaseguros.
- A MARIVIRSAM.
- Y a Mediación Muñoz Quintana.

De las tres empresas invitadas,

solo presentó una oferta

Mediación Muñoz Quintana.

La Mesa de Contratación revisó la oferta

el 23 de abril de 2026.

Y pidió a esta empresa

que aclarara algunos datos de su oferta económica.

Pero la empresa no respondió a esta petición.

Por eso, la empresa fue excluida (no pudo continuar en el procedimiento).

Como era la única empresa que había presentado una oferta y fue excluida, no quedó ninguna oferta válida.

Por eso, la licitación no se puede adjudicar

y debe declararse desierta.

El 27 de abril de 2026

la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio

informó de que el procedimiento se había realizado

siguiendo las normas correspondientes

y que debía declararse desierto.

La Junta de Gobierno Local

es el órgano encargado de tomar esta decisión.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno

teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema

deciden:

- Declarar desierta la contratación del seguro de responsabilidad civil obligatorio y de accidentes colectivos para las personas usuarias del Centro Ocupacional "Proserpina". Ya que la única empresa que presentó una oferta no respondió a las aclaraciones solicitadas sobre su oferta y fue excluida.

- Guardar el expediente 022CM.26 y mantener el dinero reservado para poder hacer otro proceso de contratación más adelante.

- Publicar esta decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- E informar de esta decisión

a la empresa que presentó la oferta.

A los departamentos de Contrataciones y Hacienda

y a la Sección de Gestión Tributaria

para que conozcan esta decisión

y realicen los trámites necesarios.

 [Volver al índice](#)



6. Propuesta para corregir un error en el acuerdo de adjudicación del lote 1: "Vestuario Laboral General".

La Concejala Delegada de Contrataciones, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la corrección de un error que aparece en el acuerdo de adjudicación del lote 1: "Vestuario Laboral General".

El 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación del lote 1: "Vestuario Laboral General".

Este lote corresponde a la ropa de trabajo para las personas que trabajan en el Ayuntamiento.

Después de aprobar el acuerdo, se descubrió un error en uno de los datos que aparecen en el documento.

El error está en las cantidades de dinero que se pagarían en 2026 y 2027.

El contrato se adjudicó por un total de 63 mil 292 euros con 68 céntimos, y se puso por error que:

- En 2026 se pagarían 21 mil 292 euros con 68 céntimos.
- Y en 2027 otros 21 mil 292 euros con 68 céntimos.

Pero la cantidad correcta que se pagará cada año es:

- En 2026, 31 mil 646 euros con 34 céntimos.
- Y en 2027, otros 31 mil 646 euros con 34 céntimos.

Es un error material (un error al escribir o poner un dato). Este error no cambia la decisión que tomó la Junta de Gobierno Local ni cambia la empresa a la que se adjudicó el contrato.

La ley permite a las Administraciones Públicas corregir este tipo de errores.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Corregir el error que aparece en el acuerdo del 26 de marzo de 2026 sobre la adjudicación del lote 1: "Vestuario Laboral General" con respecto a la cantidad de dinero que se pagará en 2026 y 2027.
- E informar de este acuerdo a la empresa adjudicataria y a las Delegaciones de Recursos Humanos, Hacienda y Contrataciones, para que conozcan la corrección y realicen los trámites necesarios.

[↑](#) Volver al índice

7. Renuncia a participar en el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de respiro familiar para personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura durante el año 2026.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, la señora María Catalina Alarcón Frutos, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la renuncia por parte del Ayuntamiento de Mérida a participar en el Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de respiro familiar para personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura durante el año 2026.

El 17 de marzo de 2026, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprobó este programa, para ayudar a las personas que cuidan de forma habitual de un familiar o de otra persona y que no trabajan como cuidadoras profesionales.

El programa permite que los ayuntamientos reciban dinero de la Junta de Extremadura para ofrecer un servicio de respiro familiar.

El respiro familiar es una ayuda que permite que las personas cuidadoras puedan descansar durante un tiempo mientras otra persona se ocupa de la persona que necesita cuidados.

La Junta de Extremadura da una cantidad de dinero a cada municipio para ofrecer este servicio. E indica las condiciones para utilizar este dinero y las normas para participar en el programa o para renunciar a él.

Si un Ayuntamiento decide renunciar al programa, debe informar de ello a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura y enviar una copia del acuerdo de renuncia.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida es el órgano que puede tomar esta decisión.

En este caso, se propone renunciar al programa por varios motivos:

- El primer motivo es que, según la propuesta, la gestión del servicio de respiro familiar para las personas cuidadoras no profesionales corresponde solo a la Junta de Extremadura.
- El segundo motivo es que, el dinero que la Junta de Extremadura ha concedido al Ayuntamiento de Mérida no es suficiente para atender de forma adecuada las necesidades de las familias que podrían utilizar este servicio.
- También se considera que participar en el programa no garantiza que se puedan atender todas las necesidades de las familias de la ciudad de Mérida.

La renuncia al programa no significa que se dejen de ofrecer los servicios sociales básicos ni que se perjudique el interés general.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema, deciden:

- Renunciar al Programa de Colaboración Económica Municipal del servicio de respiro familiar para personas cuidadoras habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura durante el año 2026.
- Comunicar esta decisión a la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, Y enviar una copia de este acuerdo para informar de forma oficial de la renuncia.
- Encargar a la Delegación de Servicios Sociales que realice todos los trámites necesarios para hacer efectiva esta renuncia y que prepare y firme los documentos necesarios.
- E informar de este acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales y a la Delegación de Hacienda para que conozcan la decisión y realicen los trámites necesarios.

[↑](#) Volver al índice

8. Propuesta para terminar antes de tiempo el contrato de alquiler de la finca municipal "El Prado" con el Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX).

La Concejala Delegada de Patrimonio, la señora Carmen Yáñez Quirós, propone para su aprobación por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local, la resolución anticipada, es decir, dar por terminado antes de tiempo el contrato de alquiler de la finca municipal "El Prado" que tenía firmado con el Centro Tecnológico Nacional Agroalimentario "Extremadura" (CTAEX).

El Ayuntamiento de Mérida firmó este contrato con CTAEX el 20 de junio de 2024, para que CTAEX pudiera utilizar la finca para realizar cultivos experimentales, es decir, cultivos que se prueban para comprobar si pueden funcionar.

El 23 de diciembre de 2025, CTAEX pidió al Ayuntamiento terminar antes de tiempo el contrato. La entidad explicó que, después de realizar las primeras cosechas de estos cultivos, había comprobado que no eran viables económicamente. Es decir, que eran muy costosos y no daban beneficios suficientes para continuar con la actividad.

El contrato permite terminarlo antes de tiempo cuando los cultivos experimentales no son viables económicamente. Por lo que, el 3 de marzo de 2026, la responsable de la Delegación de Agricultura aprobó esta petición, e indicó que la finalización del contrato debe realizarse siguiendo las condiciones que se indicaban en el propio contrato.

En el expediente también hay un documento que recoge las mejoras realizadas por CTAEX en la finca.

Después de estudiar todos estos documentos, se considera adecuado terminar antes de tiempo el contrato de alquiler.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema deciden:

- Aceptar la petición de CTAEX para terminar antes de tiempo el contrato de alquiler de la finca municipal "El Prado".
- Dar por terminado el contrato desde el 31 de diciembre de 2025.
- Dar por solucionadas las obligaciones pendientes entre el Ayuntamiento y CTAEX. CTAEX deberá devolver la finca al Ayuntamiento en las condiciones de conservación y uso establecidas en el contrato y en el documento en el que se incluyen las mejoras realizadas.
- Informar de este acuerdo a CTAEX y a las Delegaciones de Intervención, Patrimonio, Tesorería y Agricultura para que conozcan la decisión y realicen los trámites necesarios.
- E incorporar este acuerdo al expediente del contrato. Y, si es necesario, se realizarán los trámites correspondientes para actualizar la situación de la finca y los documentos relacionados con el presupuesto después de terminar el contrato.

[↑](#) Volver al índice



El 30 de abril de 2026
la Junta de Gobierno Local ha hablado sobre los siguientes temas:

9. Asuntos varios.

**A) Propuesta para aprobar las normas y reglas
del concurso del cartel de la Feria y Fiestas de Mérida 2026.**

La Concejala Delegada de Festejos,
propone para su aprobación
por parte de las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
las normas del concurso para elegir el cartel
que anunciará la Feria y Fiestas de Mérida de 2026.

La Delegación Municipal de Festejos preparó estas normas
el 7 de abril de 2026.

Y las presenta para su aprobación ,
después de que la Junta de Gobierno Local
aprobara las fechas de la Feria y Fiestas de Mérida 2026.

En estas normas se explica:

- Quién puede participar.
- Cómo deben ser los carteles.
- Cómo se deben presentar.
- Cómo se elegirán los carteles ganadores.
- Qué personas formarán parte del jurado.
- Cómo se valorarán los trabajos.
- Los premios que recibirán las personas ganadoras.
- Y otras condiciones del concurso.

El concurso tendrá dos premios:

- Un primer premio de mil euros.
- Y un segundo premio de 500 euros.

En total, se han reservado mil 500 euros
del presupuesto del Ayuntamiento
para pagar estos premios.

Los servicios jurídicos del Ayuntamiento
han revisado las normas del concurso
y han informado de que se han creado según la ley.
Y la Intervención Municipal
ha comprobado que hay dinero suficiente
para pagar los premios
y que se cumplen los requisitos necesarios.
Por eso, la Concejala Delegada de Festejos
propone aprobar las normas del concurso.

Así que todas las personas que forman la Junta de Gobierno Local,
teniendo en cuenta todos los documentos y normas sobre este tema,
deciden:

- Aprobar las normas del Concurso del Cartel
que anunciará la Feria y Fiestas de Mérida 2026.
- Aprobar el gasto de mil 500 euros para los premios.
- Informar de este acuerdo a la Delegación de Festejos,
a la Intervención Municipal,
a la Tesorería Municipal
y a los demás servicios del Ayuntamiento
que tengan que participar en el concurso.
- Y encargar a la Delegación de Festejos
que realice los trámites necesarios,
como publicar las normas del concurso,
organizar la convocatoria,
recibir las propuestas
y realizar los demás trámites hasta que termine el concurso.

 [Volver al índice](#)

10. Ruegos y preguntas.

No se hicieron preguntas ni peticiones.
Y como no había más temas que tratar,
el alcalde-presidente en funciones, Julio Cesar Fuster Flores,
dio por terminada la reunión a las 12 horas y 50 minutos de la mañana.

 [Volver al índice](#)